Expediente: **1512/11-A9**
Carátula: **IBAÑEZ SEGUNDO BARTOLO C/ CNA A.R.T. S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GOMEZ PAZ, SEBASTIAN-DEMANDADO
20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CODEMANDADO 2
90000000000 - GOMEZ PAZ, JORGE-DEMANDADO
90000000000 - CNA ART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
20228779920 - IBAÑEZ, SEGUNDO BARTOLO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1512/11-A9

H105016058755

JUICIO: IBAÑEZ SEGUNDO BARTOLO c/ CNA A.R.T. S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE - EXPTE. N° 1512/11-A9 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

I. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió parcialmente la prueba pericial contable ofrecida.

Respecto a los puntos de pericia propuestos, en uso de las facultades previstas en el art. 10 del CPL, el magistrado dispuso:

a) Rechazar los puntos de pericia N° 1 y 3 por resultar inoficiosos, atento a que las planillas de cálculo serán confeccionadas al momento del dictado de la sentencia definitiva por el contador de esta oficina de gestión asociada o por el cuerpo de contadores del Poder Judicial, en caso de prosperar la demanda.

b) Rechazar el punto 4, por estar redactado de forma genérica e imprecisa.

En consecuencia, se admite únicamente el punto 2.

II. A los fines de su producción, se fija el **día 27/03/2026** para que por medio de Prosecretaría se proceda al sorteo de un perito contador del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, el que una vez que acepte el cargo deberá dictaminar sobre los puntos de pericia admitidos en el presente cuaderno de pruebas y en el CPD N° 4. 1512/11-A9 ACB

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.